CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

El financiamiento de la política en la provincia de Buenos Aires

INFORME FINAL

Programa de Instituciones Políticas

CIPPEC

María Page

Josefina Mignone

Soledad Zárate

12 de diciembre de 2016

El financiamiento de la política en la provincia de Buenos Aires **3**
Introducción **3**
1. Actividad N°1: Investigación **3**
2. Actividad Nº 2: Taller de Trabajo **10**
3. Actividad Nº 3: Documento de Trabajo **10**
4. Actividad N°4: Documento de Políticas Públicas **12**
5. Actividades Complementarias **13**
ANEXO I **17**
ANEXO II **20**
ANEXO III **24**

El financiamiento de la política en la provincia de Buenos Aires

Introducción

El presente informe narrativo final concentra las actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre los meses de julio y diciembre de 2016 en el marco del proyecto "*El financiamiento de la política en la provincia de Buenos Aires*", realizado por el equipo de Instituciones Políticas de CIPPEC para la Subsecretaría de Reforma Política de la provincia de Buenos Aires.

El informe se organiza en base al plan de tareas estipuladas en el marco del proyecto. El primer apartado se corresponde con la actividad número 1 (investigación). El segundo con la actividad número 2 (taller de trabajo), el tercero con la actividad número 3 (documento de trabajo) y el cuarto con la actividad número 4 (documento de políticas públicas). Finalmente, se presenta un último apartado donde se detallan una serie de actividades complementarias en las que participó el equipo de trabajo para enriquecer los documentos y contribuir al logro de un régimen de financiamiento de la política en la provincia de Buenos Aires.

1. Actividad N°1: Investigación

Durante los primeros meses del proyecto, el equipo de trabajo recopiló la normativa electoral provincial y nacional como así también, la jurisprudencia y los proyectos de ley presentados en el Poder Legislativo de la provincia de Buenos Aires en la materia. Las fuentes consultadas para la realización de este relevamiento fueron: i) Sitio web oficial de Información Legislativa y Documental (conocido como Infoleg) dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos[1]; ii) Sitio web oficial de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires[2] y; iii) Sitio web oficial de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires[3].

En base a este material, el equipo de trabajo sistematizó y analizó la información. A continuación se presenta el detalle de los textos trabajados.

[1] http://www.infoleg.gob.ar/
[2] http://www.juntaelectoral.gba.gov.ar/leyes-decretos.php
[3] https://www.hcdiputados-ba.gov.ar/

Tabla 1: Marco normativo

Normativa/Jurisprudencia
Constitución Nacional de la República Argentina
Código Electoral Nacional (Nº 19.945)
Ley Orgánica de Partidos Políticos (Nº 23.298)
Ley de Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral (Nº 26.571)
Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos (Nº 26.215)
Ley de simultaneidad de elecciones nacionales y provinciales (Nº 15.262)
Decreto Nacional 776/2015
Constitución de la Provincia de Buenos Aires
Ley Electoral de la Provincia de Buenos Aires y modificaciones (Nº 5.109)
Estatuto de los Partidos Políticos (Decreto Ley Nº 9.889/82)
Ley de Elecciones Primarias (Nº 14.086)
Ley Nº 14.836
Decreto Provincial 332/2011
Decreto Provincial 116/2016
CSJN-Fallo 305:926, sent. Del 14/07/1983

Tabla 2: Proyectos de ley provinciales

Proyecto de ley	Bloque
EXPTE-D- 3366/16-17	Frente Renovador (UNA)
EXPTE-D- 2114/16-17	Cambiemos
EXPTE-D- 2646/14-15	Frente Renovador
EXPTE-D- 2556/ 16-17	Cambiemos
EXPTE-D- 3486/ 16-17	Peronismo Bonaerense
EXPTE-D- 2219/ 16-17	Cambiemos
EXPTE-D- 1639/ 16-17	FPV-PJ
EXPTE-D- 2521/ 16-17	Frente Renovador (UNA)
EXPTE-S- 115/16-17	Partido Justicialista
EXPTE- S- 117/ 13-14	GEN
EXPTE- S. 265/ 10-11	Presentado por Santiago Nardelli, sin Bloque asignado.
EXPTE- S- 136/10-11	Coalición Cívica
EXPTE- S- 115/ 09-10	Unión Cívica Radical
EXPTE-S- 301/ 08-09	Presentado por Santiago Nardelli, sin Bloque asignado.
EXPTE- S- 286/ 08-09	Coalición Cívica
EXPTE- S- 166/ 06-07	Frente para la Victoria

Este estudio fue complementado con el relevamiento de los regímenes electorales de todas las provincias. Para ello se procedió recopilar la totalidad de la normativa provincial[4] y a definir y delimitar variables e indicadores en base a la literatura especializada. Concretamente se relevaron:

[4] El detalle de la normativa consultada se encuentra en anexo I del presente informe.

1. **Estructura del poder legislativo**.
   1.1. Bicameral
   1.2. Unicameral
2. **Criterio de representación de diputados provinciales**
   2.1. Demográfico por sección electoral
   2.2. Demográfico en distrito único
   2.3. Criterio territorial en circunscripciones uninominales y criterio demográfico en distrito único
3. **Fórmula electoral diputados provinciales**
   3.1. Sistema de representación proporcional con piso electoral (cociente entre el total de votos válidos y la cantidad de bancas en juego)
   3.2. Sistema D'Hondt sin umbral electoral
   3.3. Sistema D'Hondt con umbral electoral
   3.4. Sistema mayoritario y ley de lemas.
   3.5. Sistema mixto
4. **Criterio de representación de senadores provinciales**
   4.1. Demográfico por sección electoral
   4.2. Demográfico en distrito único
   4.3. Territorial en circunscripciones uninominales
5. **Fórmula electoral senadores provinciales**
   5.1. Sistema de representación proporcional con piso electoral (cociente entre el total de votos válidos y la cantidad de bancas en juego)
   5.2. Pluralidad simple
   5.3. D'Hondt con umbral electoral
   5.4. Sistema de representación mayoritaria
6. **Fórmula electoral poder ejecutivo**
   6.1. Mayoría simple
   6.2. Mayoría absoluta con doble vuelta
   6.3. Sistema de doble vuelta condicionada
7. **Mecanismo de selección de candidaturas**
   7.1. Elecciones Primarias Abiertas Obligatorias y Simultáneas
   7.2. Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias
   7.3. A criterio de los partidos y sus cartas orgánicas
   7.4. Internas Abiertas y Simultáneas

Adicionalmente, se procedió a identificar una serie de variables referentes a: i) el financiamiento ordinario de los partidos políticos y; b) el financiamiento de las campañas electorales. La operacionalización de estas variables se aplicó tanto al régimen nacional como a los provinciales y sobre la base de los resultados encontrados se analizó y comparó el marco legal vigente en la provincia de Buenos Aires y el marco legal vigente en el nivel nacional. En la siguiente tabla se presenta una síntesis comparativa entre ambos marcos normativos. ***El análisis completo de***

la información se presenta en la sección "El financiamiento político en PBA" del informe técnico. Las síntesis comparativas de los regímenes provinciales en tabla 1 "Régimen de financiamiento de las campañas electorales en las provincias" y tabla 2 "Marco normativo en las provincias" del mismo.

Tabla 3: Comparación entre el marco normativo provincial y el marco normativo nacional

Indicador	Definición	Marco legal PBA	Marco legal nacional
Campaña electoral	Refiere a los plazos de campaña, tanto para las PASO como para las elecciones generales.	EPAOS: Desde 30 días antes. Veda electoral de 48 hs. No presenta plazos de campaña para las elecciones generales.	EPAOS: desde 30 días antes. Generales: desde 35 días antes. Veda electoral de 48 horas.
Topes de gastos de campaña	Indica si la regulación prevé topes a los gatos de campaña o no.	Sin regulación	Sí, con variaciones según elección y categoría de cargos. Es el resultado de multiplicar el número de electores habilitados, por 1 módulo electoral.
Campaña audiovisual	Refiere a los plazos de campaña en medios audiovisuales, tanto para las PASO como para las elecciones generales	Desde 15 días previos a la fecha de los comicios. Veda de 48 hs.	Desde 25 días previos a la fecha fijada para el comicio.
Regulación de publicidad y actos oficiales	Indica si la regulación prevé limitaciones a los oficialismos en materia de publicidad oficial y/o actos de gobierno.	EPAOS: desde 15 días anteriores a la fecha fijada para la elección está prohibida la publicidad oficial y los actos de gobierno.	EPAOS y generales: desde los 15 días anteriores a la fecha fijada para la celebración de los comicios. No se regula la cadena nacional.
Financiamiento público de los partidos y las campañas electorales	Indica si el Estado emite aportes para las actividades de los partidos políticos y la realización de campañas electorales	1) Partidario sin reglamentación y; 2) Aportes de boletas	1) Aportes para a) Desenvolvimiento institucional y; b) Capacitación y formación política (Fondo Partidario Permanente); 2) Aportes extraordinarios de campañas electorales. 3) Aportes impresión de boletas. 4) Espacios en medios audiovisuales.
Quién distribuye los fondos públicos a los partidos	En caso de existir financiamiento público, indica el nombre del organismo con competencia para hacerlo.	Ministerio de Gobierno	Ministerio del Interior
Cómo se distribuyen los aportes públicos	En caso de existir financiamiento público, indica el criterio aplicado para la distribución de los aportes estatales para los partidos y las campañas	Sin regulación	Proporcional a los votos obtenidos en la última elección e igualitario. Los aportes extraordinarios de campaña varían además respecto de la elección y la categoría de cargos a elegir.
Financiamiento campañas audiovisuales	En caso de existir financiamiento público para las campañas audiovisuales, indica el criterio aplicado para la distribución de los aportes estatales las campañas	Sin regulación	Proporcional a los votos obtenidos en la última elección e igualitario.

Aportes privados para los partidos y las campañas electorales	Indica cuáles son las limitaciones/prohibiciones que la normativa prevé para el financiamiento privado de los partidos políticos y las campañas electorales.	Se prohíben contribuciones: 1) anónimas, salvo colectas populares; 2) de entidades autárquicas o descentralizadas de cualquier nivel de gobierno, o de empresas concesionarias de servicios u obras públicas; de las que exploten juegos de azar, o extranjeras u organizaciones internacionales; 3) de asociaciones sindicales, patronales o profesionales; 4) de personas que hayan sido obligadas a emitir el aporte por sus superiores.	Se prohíben contribuciones o donaciones: anónimas; de entidades centralizadas o descentralizadas de cualquier nivel de gobierno; de empresas concesionarias de servicios u obras públicas estatales; de personas físicas o jurídicas que exploten juegos de azar; de gobiernos o entidades públicas extranjeras; de personas físicas o jurídicas extranjeras que no tengan residencia o domicilio en el país; de personas que hubieran sido obligadas a efectuar la contribución por sus superiores jerárquicos o empleadores; de asociaciones sindicales, patronales y profesionales. Además, cualquier contribución de personas jurídicas para las campañas electorales está prohibida.
Informes de campaña	Indica si el marco normativo obliga o no a las agrupaciones políticas a presentar informes de aportes y gastos de campaña.	Sin regulación	Informe previo e informe final
Sanciones	Indica si la legislación establece sanciones a las agrupaciones políticas por incumplimiento a la regulación existente en materia de financiamiento.	Sí, monetarias	Sí, pecuniarias y administrativas

En el marco de esta actividad también se procedió a analizar los **distintos sistemas de financiamiento de los partidos políticos y las campañas electorales del mundo.** Para ello se utilizaron tres fuentes principales. La primera responde a un relevamiento realizado por la ONG Global Integrity en el marco del estudio Money, Transparency and Politics. Allí, se presentan indicadores de norma y práctica y se analizan 54 democracias de América, Europa, Asia y África. Los indicadores se agrupan en cuatro categorías: i) Financiamiento público directo; ii) Financiamiento público indirecto; iii) Restricciones a las contribuciones y gastos durante las campañas electorales; iii) Monitoreo; iv) Reportes de gastos y requerimientos. La segunda se corresponde con la base de datos sobre financiamiento político publicada por International IDEA. Esta base contiene un total de 180 países y responde a 43 preguntas en cuatro grandes categorías: i) Prohibiciones y limitaciones a ingresos privados; ii) Financiamiento público; iii) Regulaciones de los gastos y; iv) Presentación de informes, fiscalización y sanciones[5]. La tercera engloba los documentos publicados en la materia por la organización norteamericana International Foundation for Electoral Systems[6]. **El análisis de esta información se**

[5] La totalidad de los indicadores relevados por estas organizaciones y analizados por el equipo de trabajo se encuentran en el anexo II del presente informe.
[6] Adicionalmente, se recurrió a otros documentos entre los que se destacan: OECD (2016). Financing Democracy: Funding of political parties and election campaigns and the risk of policy capture, OECD

presenta en la sección "Hacia dónde avanzar. La experiencia internacional para pensar opciones de política" del informe técnico preliminar.

Finalmente, entre las tareas de investigación, se incluyó una **serie de cuatro entrevistas en profundidad a actores clave de la Junta Electoral Provincial y del Poder Legislativo provincial**. El objetivo de las mismas estuvo orientado a entender la dinámica propia al financiamiento de la política más allá del análisis normativo y conocer el escenario político actual en la materia. Su justificación reside en que en materia de financiamiento de la política, Argentina presenta una de las mayores brechas entre la norma y la práctica[7] y en que en el Poder Legislativo provincial solo hay dos proyectos de ley en estado parlamentario que tienen por objeto sancionar un régimen de financiamiento en la provincia.

En este marco, se realizó una entrevista telefónica a **Daniel Demaria Massey** (Director General Electoral, Junta Electoral), cuya guía de pautas se presenta a continuación.

Guía de pautas Nº 1

1. ¿Qué funciones desarrolla la Junta Electoral en el marco de los procesos electorales provinciales? (además de confeccionar el padrón de extranjeros y habilitar las mesas a dicho fin)
2. Históricamente, las elecciones provinciales se han realizado en simultáneo con las elecciones nacionales. No obstante, ¿Ha organizado la Junta Electoral alguna elección a cargos públicos en alguna oportunidad?
3. En caso de tener que organizar una elección propia, ¿cuenta con los recursos necesarios para hacerlo? ¿en qué aspectos debe ser reforzada la Junta?
4. Respecto del sistema de partidos de la provincia, ¿cómo es el proceso mediante el cual se publican los ingresos y egresos de los partidos en el Boletín Oficial? ¿se controlan estos balances?
5. ¿Tiene la Junta actualizada las afiliaciones de los partidos políticos y agrupaciones municipales?
6. Según lo que pudimos relevar en los boletines oficiales de los últimos dos años, solo se publicaron 38 balances por lo que asumimos que en la práctica la normativa es efectiva solo parcialmente, ¿es esto correcto?
7. En caso de querer implementarse un sistema electrónico de carga de esta

Public Governance Reviews, OECD Publishing, París y; Issacharoff, S. y Karlan, P. (1999). The Hydraulics of Campaign Finance Reform, 77 TEX. L.REV. 1705, 1717–18, 1729.

[7] https://www.globalintegrity.org/wp-content/uploads/2015/07/MPT-CFI-2014-Key-Findings.pdf

información, ¿cree que la Junta podría llevar a cabo este proceso?

8. El Estatuto de los Partidos Políticos estable que los partidos deben presentar dentro de los 60 días de celebrada la elección, información detallada de los ingresos y egresos de campaña, ¿esto se cumple? En caso de que sí, ¿cómo es el proceso? ¿ésta información se publica? ¿se aplican sanciones? ¿De qué tipo?
9. El aporte que reciben los partidos del Poder Ejecutivo por la impresión de boletas, ¿cómo y frente a quien es rendida?

También se realizaron las siguientes tres entrevistas presenciales: 1) Senador **Sebastián Galmarini** del bloque Frente Renovador; 2) Diputado **Pablo Garate** del bloque Frente Renovador y; 3) Diputado **Santiago Nardelli** del bloque oficialista Cambiemos Buenos Aires. La selección de los entrevistados respondió a criterios de representación política sobre la base de los bloques constitutivos del Poder Legislativo provincial[8] y se realizó teniendo en cuenta las comisiones que involucran directamente el tratamiento de temas electorales[9]. Así, mientras el primero preside la Comisión de Reforma Política y Régimen Electoral de la Cámara de Senadores e integra como vocal la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, el segundo preside la Comisión de Reforma Política y Estado de la Cámara de Diputados y el tercero preside la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia de la Cámara Baja e integra como vocal la Comisión Reforma Política y Estado. Asimismo, para conocer la posición del partido GEN, se llevó a cabo una entrevista con **Ricardo Vázquez**.

Guía de pautas Nº2

1. ¿Cuál es la posición de su bloque respecto de un posible régimen de financiamiento de los partidos y las campañas electorales en la provincia de Buenos Aires?
2. ¿Y conoce la posición del resto de los bloques? ¿Ve algún interés en avanzar en la materia entre los legisladores de los distintos bloques?
3. ¿Cuál es su opinión respecto de un régimen de financiamiento totalmente público? ¿Y de uno mixto (público-privado)?
4. ¿Qué aspectos considera usted que deben reforzarse para poder avanzar en materia

[8] Actualmente, la Cámara de Diputados se integra por 9 bloques parlamentarios (Cambiemos Buenos Aires, Frente Renovador-UNA, Frente para la Victoria, FPV-PJ, Peronismo para la Victoria-FPV, GEN-Progresistas, Justicialismo Bonaerense, Frente Izquierda y Trabajador, Peronismo Bonaerense) y la Cámara de Senadores por 8 bloques (Cambiemos, Frente Renovador, Frente para la Victoria, Peronista, Justicialista, Justicialismo Bonaerense, PJ-Néstor Kirchner y, 8 de Enero).

[9] En la Cámara de Diputados de la provincia funcionan 38 comisiones y 2 de ellas se involucran directamente en temas electorales (Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia y Comisión de Reforma Política y del Estado). Por su parte, en la Cámara de Senadores existen 28 comisiones y las de Asuntos Constitucionales y Acuerdos y de Reforma Política y Régimen Electoral tienen entre sus competencias el tratamiento de estos temas.

de financiamiento en la provincia?

5. ¿Cómo piensa la articulación entre un posible régimen de financiamiento provincial con el actual régimen de financiamiento nacional?
6. ¿Qué falencias encuentra en el régimen de financiamiento nacional?
7. ¿La Comisión de la cual usted es parte está trabajando al respecto?

2. Actividad Nº 2: Taller de Trabajo

Con el objetivo de **conocer la opinión de los distintos actores involucrados**, CIPPEC llevó a cabo entrevistas con representantes de distintos bloques legislativos (ver apartado 1) y organizó junto a la Subsecretaría de Reforma Política del Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires y el Consejo Federal de Inversiones, un encuentro con legisladores provinciales, representantes de los partidos políticos, funcionarios y especialistas. El encuentro fue titulado "Mesa redonda: Hacia un régimen del financiamiento de la política para la provincia de Buenos Aires". El mismo contó con la **exposición especial de Samuel Issacharoff y su apertura estuvo a cargo de Manuel Terrádez (Subsecretario de Reforma Política) y Julia Pomares (Directora Ejecutiva de CIPPEC)**. La actividad resultó fructífera y dejó en evidencia las falencias que hoy existe en materia de financiamiento en Argentina, así como la necesidad de la provincia de Buenos Aires de contar con una ley propia. **La invitación, el listado de invitados y las fotografías del encuentro se presentan en el anexo III**.

3. Actividad Nº 3: Documento de Trabajo

Sobre la base de las tareas de investigación detalladas en el apartado 1, el equipo de trabajo elaboró un **informe técnico** para la Subsecretaría de Reforma Política del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires con el apoyo del Consejo Federal de Inversiones (CFI). El objetivo del documento es **contribuir al diseño de un régimen de financiamiento de los partidos políticos y las campañas electorales en la provincia que garantice condiciones de transparencia y equidad en la competencia electoral**. Para ello (i) presenta un diagnóstico del estado de situación del marco legal e institucional de la provincia en relación con el financiamiento de la política y con el régimen nacional y, (ii) elabora recomendaciones para establecer un régimen que permita avanzar en el camino de la formalización.

A dicho fin, el informe se organiza en **tres apartados principales**:

A. **El financiamiento de la política en PBA.**

   Esta sección explica por qué es importante regular el financiamiento de la política en la provincia y analiza el marco legal relacionado con el financiamiento de los partidos y las campañas que existe en Buenos Aires y

se lo compara con el régimen nacional. Asimismo, presenta la agenda legislativa en la materia.

B. Hacia dónde avanzar. La experiencia internacional para pensar opciones de política.

Sobre la experiencia comparada, este apartado identifica la presencia de 2 modelos institucionales para lidiar con la relación entre dinero y política. Por un lado, están los países que pusieron el énfasis en transparentar el origen y destino de los fondos. Por el otro, los países que se inclinaron por limitar el uso de recursos privados, subsidiar y controlar. En base a estos modelos analiza las medidas adoptadas por distintos países del mundo para regular y controlar esa relación. Específicamente se concentra en los siguientes puntos:

1. Requisitos de transparencia y publicidad
2. Restricciones y topes a los aportes
3. Límites de gastos
4. Límites al uso de los recursos públicos por parte de los gobiernos de turno

A partir de estas experiencias presenta **5 aprendizajes principales** que se sintetizan a continuación:

1. Gobernar la relación entre dinero y política es un proceso de largo plazo y el establecimiento de un marco legal es sólo el primer paso.
2. En general se observa que la regulación del financiamiento de la política surge como respuesta a un escándalo de corrupción o por la demanda de un grupo de interés en particular.
3. El financiamiento transparente y equitativo de la política es un aspecto de la integridad pública.
4. Muchas reglas y poca capacidad de control es una mala combinación.
5. Los regímenes mixtos son más efectivos.

C. Conclusiones y recomendaciones para avanzar hacia un régimen de financiamiento de la política en PBA.

Sobre la base de los dos apartados previos, en esta sección se presentan recomendaciones para discutir y avanzar hacia el establecimiento de reglas que gobiernen la relación entre gobierno y política en la PBA. Entre las principales recomendaciones se destacan: 1) Crear los canales institucionales y los incentivos para formalizar el financiamiento público ordinario de los

partidos políticos y de las campañas electorales de los niveles provinciales y municipales y promover un piso de equidad en las condiciones de la competencia política a través de subsidios directos o indirectos; 2) Regular el financiamiento privado a los partidos y las campañas electorales; 3) Responsabilizar a las alianzas y a los candidatos por las finanzas de campañas; 4) Definir de forma clara y realista las actividades, duración y restricciones aplicables a las campañas electorales y; 5) Fortalecer a la autoridad de aplicación.

El informe técnico tuvo distintas instancias de avance y contó con la **revisión del equipo de la Subsecretaria de Reforma Política** de la Provincia de Buenos Aires. Para ello se realizó una reunión de trabajo conjunto el día miércoles 28 de septiembre de 2016 en la Casa de Gobierno de la PBA. Además del equipo de CIPPEC, estuvieron presentes Manuel Terrádez, Soledad Longhi, Mercedes Joury, Esteban Di Sibio, Juan Pablo Zabala y Marcos Duarte. También participó Gerardo Scherlis.

4. Actividad Nº4: Documento de Políticas Públicas

Sobre la base del informe técnico, el equipo de trabajo produjo un documento de políticas públicas en el que se presentan las principales conclusiones y recomendaciones derivados del trabajo realizado. Es mismo es un documento corto que **revisa la experiencia nacional e internacional para contribuir a pensar un régimen de financiamiento de los partidos políticos y las campañas electorales para la provincia,** que articule con el régimen nacional y procure mejorar las condiciones de transparencia y equidad en la competencia electoral. Para ello incorpora el relevamiento y análisis desarrollado en el marco de las tareas de investigación, las conclusiones derivadas y de las entrevistas realizadas y de la mesa redonda "**Hacia un régimen del financiamiento de la política para la provincia de Buenos Aires"** y los aportes brindados por los distintos actores involucrados en las actividades realizadas, incluidos especialistas electorales y en temas de corrupción y *compliance*.

El documento se titula **"Quién, cómo y en qué: recomendaciones para desarrollar un régimen de financiamiento de la política en PBA"** y se articula en los siguientes apartados:

a. Introducción
b. La provincia de Buenos Aires y el financiamiento de la política
c. Hay algunas reglas pero no hay un sistema
d. El régimen nacional y el balance de las elecciones 2015
e. ¿Por qué tanta informalidad?
f. Recomendaciones

Este documento será discutido con los representantes de los distintos bloques de la legislatura el año próximo**.**

5. Actividades Complementarias

En el marco del proyecto y con el objetivo de contribuir al logro de un régimen de financiamiento de la política en la provincia de Buenos Aires que procure mejorar las condiciones de transparencia y equidad en la competencia electoral, **el equipo de trabajo realizó las siguientes actividades complementarias**:

- **Reunión con María Eugenia Vidal**. Julia Pomares (Directora Ejecutiva de CIPPEC) se reunió junto a Samuel Issacharoff (Profesor de Derecho Constitucional de la Universidad de Nueva York y Asesor Legal Principal de Barack Obama en las campañas electorales de 2008 y 2012) con María Eugenia Vidal (Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires) y Federico Salvai (Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires), para dialogar sobre el estado de la provincia en materia de financiamiento y avanzar en una agenda de trabajo conjunta. **Las fotografías pueden verse en el anexo III**.
- **Desayuno: El dinero en la agenda de la reforma política 2016.** El jueves 11 de agosto, CIPPEC organizó una mesa de diálogo entre representantes del sector privado y del sector público para fortalecer la transparencia, la equidad y la integridad del financiamiento de los partidos y las campañas electorales. Participaron del encuentro funcionarios del nivel nacional y provincial, legisladores, apoderados de partidos políticos, autoridades electorales, especialistas en la materia, representantes de embajadas con sede en el país y líderes empresariales. La discusión permitió identificar 3 consensos principales en torno a la agenda del financiamiento de la política en la Argentina: 1) **Hay un fuerte consenso en que la prioridad es la transparencia.** Hoy la mayor parte del dinero que circula en política se maneja en la informalidad. Esto pone a los ciudadanos y a los partidos en situación de vulnerabilidad: los ciudadanos no tienen información sobre los intereses detrás de cada partido y candidato, facilita la captura de partidos y candidatos por parte de intereses particulares y, permite el ingreso de dinero de la corrupción y el crimen organizado. Este punto encuentra consenso entre los distintos actores; 2) **Hay consenso respecto de la urgencia de limitar significativamente el uso de dinero en efectivo.** El dinero en

efectivo dificulta la identificación del donante, la trazabilidad, la identificación del destino final de los fondos, y facilita el ingreso de dinero de origen ilícito en las campañas y los partidos. Por este motivo todos los presentes coincidieron en dos puntos: **Limitar significativamente los aportes en efectivo y fomentar la bancarización; 3) Los partidos políticos hoy están expuestos a maniobras de lavado de dinero**. Los dos puntos anteriormente mencionados abonan una tercera prioridad: hay que proteger a los partidos y sus donantes de maniobras relacionadas con el lavado de activos. Los partidos necesitan dinero para funcionar, desarrollar propuestas y competir en las elecciones y es legítimo que reciban aportes. Pero el origen, movimiento y destino de este dinero tiene que ser transparente y abierto a la ciudadanía para proteger el derecho a elegir de los votantes, la autonomía de los partidos y darle seguridad a los donantes.

El listado de invitados y las fotografías del encuentro se presentan en el anexo III.

- **Jornada Interprovincial para la Reforma Política**. El martes 6 de septiembre 2016, María Page (Coordinadora del Programa Instituciones Políticas de CIPPEC) participó del panel **Financiamiento de la política en Argentina**, organizado por el gobierno de la provincia de Buenos Aires. En esta ocasión, expuso las principales falencias identificadas en el régimen de financiamiento nacional y la necesidad de regular el **vacío legal que existe en las provincias** en la materia. Especialmente, en la provincia de Buenos Aires donde no solo se ve concentrado el 37% del electorado nacional sino también en donde se dirimen 135 elecciones del nivel municipal que, en alrededor del 20% de los casos, involucran a más electores que las elecciones de gobernador en varias provincias. Asimismo, presentó un diagnóstico realizado sobre las base de las rendiciones de ingresos y egresos correspondientes a la campaña electoral de 2015.

  El panel contó también con las exposiciones de José Torello (Apoderado Nacional del PRO) y Jorge Landau (Apoderado Nacional del PJ) y la moderación de Daniel Ivoskus (Diputado de la provincia de Buenos Aires, bloque Cambiemos). **Las fotografías pueden verse en el anexo III**.
- **Mesa de diálogo 1: ¿Cómo proteger a los partidos del dinero sucio y fomentar la transparencia?**. El lunes 3 de octubre CIPPEC y Poder

Ciudadano facilitaron una instancia de diálogo entre funcionarios de la Secretaría de Asuntos Políticos del Ministerio del Interior de la Nación, referentes y apoderados de partidos políticos nacionales y autoridades electorales de la Cámara Nacional Electoral. En dicha ocasión participó como invitado especial **Esteban Di Sibio, Director de Gestión y Programación Electoral del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires**. En dicha ocasión se destacaron los siguientes ejes de discusión: 1) Partidos políticos y Ley Nº 25.246. 2) Uso del dinero en efectivo en las campañas electorales. 3) Aportes electorales en especie. 4) Plazos de campañas poco realistas. 5) Vacío legal en las provincias.

Las fotografías y el listado de participantes pueden verse en el anexo III.

- **Mesa de diálogo 2: Declaración y bancarización de los aportes de privados y la incorporación de la legislación sobre financiamiento de la política a las políticas de *compliance***. En línea con la mesa de diálogo que tomó lugar el 3 de octubre, CIPPEC reunió a líderes empresariales de la Argentina con funcionarios de la Secretaría de Asuntos Políticos y Fortalecimiento Institucional dependiente del Ministerio del Interior de la Nación, el apoderado nacional del PRO (José Torello) y la Diputada Nacional del bloque Cambiemos Silvia Lospennato**.** El encuentro contó también con la presencia de un especialista en anticorrupción y *compliance*. El diálogo se centró en dos ejes principales: el proyecto del oficialismo sobre el financiamiento de los partidos y las campañas electorales y la posición del sector privado en la temática. **Las fotografías pueden verse en el anexo III**.
- **Taller de trabajo con periodistas**. Con el objetivo de difundir el diagnóstico elaborado sobre el sistema de financiamiento de la política argentino, el programa de Instituciones Políticas y la Dirección de Comunicación de CIPPEC organizaron un taller de trabajo con cronistas y editores de la agencia Télam, Infobae, Página/12, Revista Noticias, Buenos Aires Herald, Chequeado y El Cronista Comercial. La actividad tomó lugar el día miércoles 30 de noviembre en el auditorio de CIPPEC y tuvo inmediata repercusión en la cobertura de medios como Infobae, Página/12 y Radio Continental y fue muy recibida por todos los profesionales de prensa presentes. **Las fotografías pueden verse en el anexo III**.

- **Notas en medios de comunicación**. A lo largo del proyecto, el equipo de trabajo publicó notas de opinión sobre el financiamiento de la política en Argentina en distintos medios nacionales. Además, realizó un trabajo conjunto con el equipo de LaNaciónData en base a los informes financieros de las campañas electorales en Argentina. El resultado de este trabajo (nota de opinión, video y gráficos) puede consultarse en:
  http://www.lanacion.com.ar/1965941-las-elecciones-de-2017-no-pueden-encontrarnos-en-la-misma-situacion
  http://www.lanacion.com.ar/1963812-quienes-pagaron-las-campanas-presidenciales
  A continuación se presenta un detalle de las notas en medios de comunicación.

Nota de opinión	Link
Las elecciones de 2017 no pueden encontrarnos en la misma situación (11/12/2016)	http://www.lanacion.com.ar/1965941-las-elecciones-de-2017-no-pueden-encontrarnos-en-la-misma-situacion
Del dinero no se habla (16/11/2016)	http://www.forbesargentina.com/del-dinero-no-se-habla/
Con cambios, buscan aprobar la reforma electoral en septiembre (21/08/2016)	Publicada en versión impresa por diario Perfil (ver anexo)
Cómo se financia la política en las provincias (9/08/2016)	http://www.telam.com.ar/notas/201608/158330-como-se-financia-la-politica-en-las-provincias.html (Esta nota fue también publicada en versión impresa por Ámbito).
La política necesita una alcancía transparente (24/07/2016)	http://190.216.63.219/columnistas/La-politica-necesita-una-alcancia-transparente-20160724-0034.html
Conversaciones con La Nació, Julia Pomares (16/08/2016)	http://www.lanacion.com.ar/1928691-julia-pomares-hay-630-partidos-politicos-en-la-argentina
Conversaciones con La Nació, Samuel Issacharoff (09/08/2016)	http://www.lanacion.com.ar/1926438-samuel-issacharoff-trump-no-tiene-la-capacidad-intelectual-ni-el-caracter-para-ser-presidente

ANEXO I

Distrito	Legislación
CABA	• Constitución • Ley de Regulación y Financiamiento de Campañas Electorales (N°268) • Ley de Registro de Electores Extranjeros (N°334) • Código Electoral (Decreto N° 2135/83) • Ley Orgánica de Partidos Políticos (N° 23.298) • Ley de Voto Joven (N° 4.515) • Régimen normativo de elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias- Boleta Única (N° 4894) • Decreto de reglamentación del régimen normativo de las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias (N° 376) • Régimen normativo de boleta única y tecnologías electrónicas (Decreto N° 441) • Ley Orgánica de Comunas (N° 1.777)
Catamarca	• Constitución • Decreto Ley Electoral (N° 4-628) • Decreto Ley Régimen de los Partidos Políticos (N° 3.894) • Modificación de la Ley Electoral e implementación de las Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (N° 5.437)
Chaco	• Constitución • Régimen Electoral (N° 4.169) • Ley Estatuto de Partidos Políticos (N° 3.401) • Ley de Registro de Postulantes para Autoridades de Mesa (N° 6.310) • Ley de Registro de Electores Extranjeros (N°3.081) • Ley de las Elecciones Primarias y Agrupaciones Políticas (N° 7141)
Chubut	• Régimen electoral Provincial (Constitución Provincial) • Ley Orgánica de Partidos Políticos (Ley XII- N° 9) • Funcionamiento Tribunal Electoral (Ley XII N°3- ex N° 2.171)
Córdoba	• Constitución • Código Electoral (N° 9.571) • Modificación a la Ley 9.571 (Ley 10.272) • Régimen Jurídico de los Partidos Políticos (N° 9.572) • Ley de Creación de Juzgado Electoral (N°8.643) • Fuero Electoral de la Provincia de Córdoba (N° 9.480)
Corrientes	• Constitución • Código Electoral Provincial (Decreto- Ley N° 135/01) • Ley Orgánica de Partidos Políticos (N° 3767) • Ley de Creación de la Junta Electoral (N° 5.847)
Entre Ríos	• Constitución • Régimen Electoral (N° 2.988) • Ley de Partidos Políticos (N° 5.170) • Ley de Equidad de Género en la Representación Política (N° 10.012) • Ley de Internas Abiertas y Simultáneas (N° 9.659) • Modificación a la Ley de Internas Abiertas y Simultáneas (N° 10.357) • Modificación de la Ley Electoral (N° 2.988)
Formosa	• Constitución • Régimen Electoral (Ley N°152)

	• Estatuto de los Partidos Políticos (Decreto Ley N° 1.272/83) • Sistema Electoral Lemas y Sublemas (N° 653) • Ley de Cupo Femenino (N°1.155) • Ley de Creación del Tribunal Electoral Permanente (N° 1.346)
Jujuy	• Constitución de la Provincia de Jujuy • Código Electoral Provincial (N° 4.164) • Ley Orgánica de Partidos Políticos (N°3.919) • Fondo de Asistencia a los Partidos Políticos (N° 4.311)
La Pampa	• Constitución de la Pronvicia de La Pampa • Ley Electoral Pronvicial (N° 1.593) • Ley de Partidos Políticos (N° 1.176) • Ley de Sistema de Elecciones Internas Abiertas (N° 2.042)
La Rioja	• Constitución • Ley Electoral Provincial (N° 5.139) • Ley Orgánica de Partidos Políticos (N° 4.887) • Decreto Ley Organización de la Justicia Electoral (N° 4.234)
Mendoza	• Constitución • Ley Electoral (N° 2.551) • Ley Orgánica de Partidos Políticos (N° 4.746) • Ley de Fianciamiento de Campañas Electorales (N° 7.005) • Ley de Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (N° 8.619)
Misiones	• Constitución • Ley Electoral (XI N°6- ex 4.080) • Ley Orgánica de Partidos Políticos (N° 4.081)
Neuquén	• Constitución • Código Electoral (N° 165) • Ley de Partidos Políticos (N°716)
Río Negro	• Constitución • Código Electoral y de Partidos Políticos (N° 2.431)
Salta	• Constitución • Régimen Electoral de la Provincia (N° 6.444) • Ley Orgánica de Partidos Políticos (N° 6.042) • Ley de Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (N° 7.697) • Normas de Control para el Voto con Boleta Electrónica (N° 7.730) • Decreto Campaña Electoral (N° 890) • Ley de establecimiento de fechas para las elecciones primarias (N° 7.810)
San Juan	• Constitución • Código Electoral (N° 5.636) • Estatuto de Partidos Políticos (N° 7.541) • Ley de fortalecimiento Democrático y Transparencia de la Representación Política (N° 8.151)
San Luis	• Constitución • Ley Electoral Provincial (N° XI-0345- 2.004) • Ley de Partidos Políticos (N° XI-0346-2.004)(5.542) • Ley de Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (N° XI- 0838-2.013)
Santa Cruz	• Constitución • Régimen Electoral (N° 1.753) • Ley Orgánica de Partidos Políticos (N° 1.499) • Ley de Lemas (N° 2.052)

Santa Fe	• Constitución • Régimen Electoral y Partidos Políticos (N° 4.990) • Ley Orgánica de Partidos Políticos (N° 6.808) • Ley de Financiamiento (N° 12.080) • Sistema Electoral (Ley N° 12.367) • Nuevo Régimen de voto de extrajeros y otras reformas electorales (N° 13.461)
Santiago del Estero	• Constitución • Ley Electoral (N° 6.908) • Ley Orgánica de Partidos Políticos (N° 5.562) • Ley de financiamiento (N° 6.680)
Tierra del Fuego	• Constitución • Ley Electoral (N° 201) • Régimen Provincial de Partidos Políticos (N° 470)
Tucumán	• Constitución • Ley Electoral (N° 7.876) • Ley de Partidos Políticos (N° 5.454)

ANEXO II

Indicadores de la base de datos de International IDEA

Categorías	Preguntas
Prohibiciones y límites a ingresos privados	1. ¿Existe alguna prohibición sobre donaciones a partidos políticos que son realizadas por intereses extranjeros? 2. ¿Existe alguna prohibición sobre donaciones a candidatos que son realizadas por intereses extranjeros? 3. ¿Existe alguna prohibición sobre donaciones a partidos políticos que son realizadas por corporaciones? 4. ¿Existe alguna prohibición sobre donaciones a candidatos que son realizadas por corporaciones? 5. ¿Existe alguna prohibición sobre donaciones a partidos políticos que son realizadas por corporaciones que tienen contratos gubernamentales o que son de propiedad parcial del gobierno? 6. ¿Existe alguna prohibición sobre donaciones a candidatos que son realizadas por corporaciones que tienen contratos gubernamentales o que son de propiedad parcial del gobierno? 7. ¿Existe alguna prohibición sobre donaciones a partidos políticos que son realizadas por sindicatos? 8. ¿Existe alguna prohibición sobre donaciones a candidatos que son realizadas por sindicatos? 9. ¿Existe alguna prohibición sobre donaciones anónimas a partidos políticos? 10. ¿Existe alguna prohibición sobre donaciones anónimas a candidatos? 11. ¿Existe alguna prohibición sobre recursos del Estado que son dados a o son recibidos por los partidos políticos o los candidatos (excluyendo los fondos públicos regulados)? 12. ¿Existe alguna prohibición sobre cualquier otra forma de donación? 13. ¿Existe un límite relativo al monto que un donante puede aportar a un partido político durante un período de tiempo (que no esté específicamente relacionado a elecciones)? 14. Si existe un límite relativo al monto que un donante puede aportar a un partido político durante un período de tiempo (que no esté específicamente relacionado a elecciones), ¿cuál es dicho límite? 15. ¿Hay un límite en la cantidad con que un donante puede contribuir a un partido político en relación con unas elecciones? 16. Si existe un límite en cuanto al monto que un donante puede aportar a un partido político en relación a un proceso de elecciones, ¿cuál es dicho límite? 17. ¿Existe un límite al monto que un donante puede aportar a un candidato? 18. Si existe un límite al monto que un donante puede aportar a un candidato, ¿cuál es dicho límite?
Financiamiento público	19. ¿Existen disposiciones sobre financiamiento público directo a los partidos políticos? 20. Si existen disposiciones sobre financiamiento público directo a los partidos políticos, ¿cuáles son los criterios de elegibilidad?

	21. Si existen disposiciones sobre financiamiento público directo a los partidos políticos, ¿cuál es el cálculo que se realiza para la asignación? 22. Si se señala que el financiamiento público directo proporcionado a los partidos políticos solo se debe utilizar para ciertos propósitos, codifique cuáles. 23. ¿Existen disposiciones para que los partidos políticos accedan de forma gratuita o subsidiada a medios de comunicación? 24. Si existen disposiciones para que los partidos políticos accedan de forma gratuita o subsidiada a medios de comunicación, ¿qué criterios determinan la asignación de acceso? 25. ¿Existen disposiciones para que los candidatos accedan de forma gratuita o subsidiada a medios de comunicación? 26. ¿Existen disposiciones sobre cualquier otra forma de financiamiento público indirecto? 27. ¿Está la disposición de financiamiento público directo a los partidos políticos relacionada con la igualdad de género entre los candidatos? 28. ¿Existen disposiciones que otorgan otras ventajas financieras con el fin de fomentar la igualdad de género en los partidos políticos?
Regulaciones de los gastos	29. ¿Existe alguna prohibición sobre la compra de votos? 30. ¿Existen prohibiciones sobre se usen recursos estatales a favor o en contra de un partido político o de un candidato? 31. ¿Hay límites en la cantidad que un partido político puede gastar? 32. Si existen límites relativos al monto que puede gastar un partido político, ¿cuál es el límite? 33. ¿Existen límites relativos al monto que puede gastar un candidato? 34. Si existen límites relativos al monto que puede gastar un candidato, ¿cuál es el límite para dicho gasto?
Presentación de informes, fiscalización y sanciones	35. ¿Tienen los partidos políticos que presentar informes sobre sus finanzas de forma periódica? 36. ¿Tienen los partidos políticos que presentar informes sobre sus finanzas relacionadas a campañas electorales? 37. ¿Tienen los candidatos que presentar informes sobre sus finanzas relacionadas a campañas electorales? 38. ¿Se hará pública la información contenida en los informes de los partidos políticos y/o de los candidatos? 39. ¿Deben los informes de partidos políticos y/o candidatos revelar obligatoriamente la identidad de los donantes? 40. ¿Qué institución(es) recibe los informes financieros de los partidos políticos y/o de los candidatos? 41. ¿Se especifica que una o más instituciones determinadas son las responsables de examinar los informes financieros y/o investigar las infracciones? 42. ¿Qué otras instituciones tienen un papel formal en la fiscalización del financiamiento de actividades políticas? 43. ¿Qué sanciones se prevén en caso de infracciones relativas al financiamiento de actividades políticas?

Fuente: http://www.idea.int/es/political-finance/

Indicadores *de jure* del estudio Money, Transparency and Politics (2014) de Global Integrity.

Categorías	Preguntas
Financiamiento Público Directo	1) En la ley, hay financiamiento público directo para las campañas electorales. 2) En la ley hay un mecanismo transparente y equitativo para determinar el financiamiento público directo para las campañas electorales.
Financiamiento Público Indirecto	3) Está prohibido el uso de recursos del Estado en contra o a favor de los partidos políticos y sus candidatos individuales. 4) Por Ley, los partidos políticos y los candidatos individuales tienen acceso gratis o subsidiado a tiempo en medios audiovisuales durante las campañas electorales.
Reglas Generales de contribuciones a la campaña electoral.	1) Las contribuciones en efectivo están prohibidas por ley. 2) Las contribuciones anónimas están prohibidas por ley. 3) Las donaciones en especie a Partidos políticos y candidatos individuales deben ser reportadas, por ley. 4) Los préstamos a partidos políticos o candidatos individuales deben ser reportados, por ley.
Límites a las Contribuciones y Gastos durante los Períodos de Campaña Electoral	1) Las contribuciones de los individuos están limitadas a un máximo, por ley. 2) Las contribuciones de corporaciones están limitadas a un máximo, por ley. 3) Las contribuciones por parte de fuentes extranjeras están prohibidas por ley. 4) Las contribuciones por parte de actores tales como Uniones, Fundaciones, Think Tanks, Comités de Acción Política, etc. están limitadas a un Máximo o prohibidas por ley. 5) Los gastos de campaña electoral por parte de los partidos políticos o candidatos individuales están limitados a un monto máximo por ley.
Requerimientos de Reporte por parte de la Entidad Supervisora	1) Los partidos políticos y candidatos individuales reportan contribuciones y gastos desagregados tanto durante la campaña como fuera de períodos de campaña por ley. 2) Los partidos políticos y candidatos individuales tienen la obligación por ley de reportar su información financiera mensualmente durante la duración de la campaña electoral. 3) Los partidos políticos y candidatos individuales están obligados por ley a reportar su situación financiera cuatrimestralmente fuera de períodos electorales.
Disponibilidad de información financiera de la campaña electoral para el público	1) La información financiera de los partidos políticos y candidatos individuales debe estar disponible al público, por ley.
Aplicabilidad de la Ley a “Third-Party Actors”	1) Los terceros actores reportan contribuciones recibidas y gastos de manera desagregada a una autoridad de supervisión, y está información se hace disponible al público.
Capacidades de monitoreo	1) En las leyes, la información de financiamiento político es monitoreada por una autoridad de supervisión independiente. 2) En las leyes, las designaciones de alto nivel en estas autoridades independientes están basadas en el mérito. 3) En las leyes, la independencia de los funcionarios de alto nivel

	designados está garantizada.
Capacidades de aplicación	1) En las leyes hay sanciones en respuesta a las violaciones del financiamiento de la política. 2) En las leyes, la autoridad de supervisión tiene el poder para imponer estas sanciones.

Fuente: https://data.moneypoliticstransparency.org/

ANEXO III

1. Mesa redonda: Hacia un régimen del financiamiento de la política para la provincia de Buenos Aires

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES CIPPEC Buenos Aires Provincia

Mesa redonda: Hacia un régimen de financiamiento de la política para la provincia de Buenos Aires

La **Subsecretaría de Reforma Política del Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires**, **CIPPEC** y el **Consejo Federal de Inversiones**, lo invitan a dialogar sobre la necesidad de establecer reglas para el financiamiento de los partidos y las campañas electorales en la provincia de Buenos Aires. Participarán de la actividad legisladores provinciales, representantes de los partidos políticos, funcionarios y especialistas. El encuentro contará con la presencia de Samuel Issacharoff, Profesor de Derecho Constitucional en la Universidad de Nueva York y Asesor Legal Principal del equipo de campaña de Barack Obama.

Programa

10:00 - 10:20 hs. Apertura a cargo del Subsecretario de Reforma Política, Lic. Manuel Terrádez y de la Directora Ejecutiva de CIPPEC, Dra. Julia Pomares.

10:20 - 11:00 hs. Exposición de Samuel Issacharoff sobre el desafío de regular y transparentar el vínculo entre política y dinero en democracia.

11:00 - 11:50 hs. Intervenciones e intercambios entre los participantes de la mesa de diálogo.

11:50 - 12:00 hs. Cierre.

FECHA: Miércoles 10 de agosto de 2016
HORARIO: 10 a 12 horas
LUGAR: Auditorio de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires
(Edificio Anexo, calle 53 Nro. 671 entre 8 Y 9)

De izquierda a derecha: Manuel Terrádez (Subsecretario de Reforma Política de la provincia de Buenos Aires, Samuel Issacharoff (Profesor de Derecho Constitucional de la Universidad de Nueva York y Asesor Legal Principal de Barack Obama en las campañas electorales de 2008 y 2012) y Julia Pomares (Directora Ejecutiva de CIPPEC).

Lista de Asistentes	
1	Aguirre Suarez, Federico
2	Altamirano, Joaquina
3	Antenucci, Pedro
4	Arbe, Daiana
5	Arias, Fernando
6	Avozalech, Nahir
7	Ayllón, Pilar
8	Ballesteros
9	Balletbó, Wanda
10	Barravino, Julio
11	Barrionuevo, Jorge
12	Bianchi, Ana Carla
13	Boaunaborde, Patricio
14	Bourimborde, Ana
15	Brugaletta, Fernando
16	Burón, Karen
17	Caccianini, Luciana
18	Cámara, Nahuel
19	Cantisani, Silvina
20	Carina, Santiago
21	Carrica, Agustina
22	Carroza, Wilfredo
23	Casteluccio, Sandro
24	Castillo, Juan

25	Castro, Jimena
26	Centeno, Julieta
27	Centoni
28	Chernisky, Mariana
29	Corbello, Darío
30	Costa, Roberto
31	Costabella, Paola
32	Daffonquio
33	Daniele, Miguel
34	De Cicco, Franco
35	De Sico, Franco
36	De Urraza, Matias
37	Deglauve, Damián
38	Demaría Massey, Daniel
39	Di Sibio, Esteban
40	Diaz, Juan Alberto
41	Duarte, Marcos
42	Escobar, Itati
43	Esposto, Lucía
44	Fassano, Vicente
45	Ferella, Luis
46	Figueras, Gastón
47	Galmarini, Sebastian
48	Garcia, Blanco
49	Gil, Eugenia
50	Goldengruss, Gustavo
51	Gómez, Federico
52	González, Gustavo
53	Illezcas Vanzella, Valentina
54	Iparraquirre, Joaquina
55	Jalenga, Franco
56	Joury, Mercedes
57	Julieta Pascal
58	Lanaro, Walter
59	Landau, Jorge
60	Longhi, Soledad
61	Lopetegui, Ana Laura
62	López Calendino, Sebastián
63	López, Belen
64	López, Guadalupe
65	López, Martín
66	Luna, José
67	Manganaro, Isabela
68	Martinez, Miguel
69	Mathieu, Hernán
70	Medrano, Lucas

71	Minvielle, Sandro
72	Oviedo, Candelaria
73	Pacífico, Marcelo
74	Pardo, Francisco
75	Peruzzatto, Federico
76	Petrovich, Lorena
77	Pogliano, Martín
78	Pucci, Antonietta
79	Quevedo, Adrián
80	Quintana, Marcos
81	Rafanelli, Pilar
82	Raffo, Luis
83	Re, Micaela
84	Redel, Guillermina
85	Redmond, Marta
86	Robledo, María Agustina
87	Rodríguez, Nicolás
88	Rucinto, Pascal
89	Sabrigal, Maria del Carmen
90	Sabrina, Belén
91	Sanchez, Oscar
92	Sandy, Oscar
93	Santillan, Silvia
94	Scaglia, Bárbara
95	Schikolnik, Marianela
96	Solano, Mauro
97	Suarez, Sabrina
98	Taube, Renata
99	Terzano, Lucía
100	Tolaba, Graciela
101	Vazquez, Ricardo
102	Villarreal, Marcelo
103	Zabala, Juan Pablo
104	Zuccari, Vanesa

2. Reunión con María Eugenia Vidal

De izquierda a derecha: Julia Pomares (Directora Ejecutiva de CIPPEC), Samuel Issacharoff (Profesor de Derecho Constitucional de la Universidad de Nueva York y Asesor Legal Principal de Barack Obama en las campañas electorales de 2008 y 2012), María Eugenia Vidal (Gobernador de PBA) y Federico Salvai (Ministro de Gobierno de PBA).

3- Desayuno: El dinero en la agenda de la reforma política 2016

Listado de participantes

Nombre y Apellido	**Institución**
Atilio Dell Oro Maini	Grupo Supervielle
Alejandro Gorodisch	Farmacity
Alejandro Stengel	Grupo Supervielle
José Orlando	Deal Financial Services Argentina
Guillermo Stanley	Banco Macro
Pablo Sánchez Liste	Loreal
Gustavo Pedace	Grupo Roggio
Delia Ferreira Rubio	Especialista en temas de financiamiento
Alejandro Tullio	Especialista en temas electorales/UNSAM
Silvia Lospennato	Diputada Nacional Cambiemos
Jorge Landau	PJ
José Torello	PRO
Virginia Fariña	Izquierda por una Opción Socialista
Simón Milman	Izquierda por una Opción Socialista
María Elena Barbagelata	Partido Socialista
Manuel Terrádez	Subsecretario de Reforma Política PBA
Esteban Di Sibio	Director de Gestión y Programación Electoral PBA
Fernando Álvarez Álvarez	DINE
Paola Costabella	DINE
Sandra Minvielle	DINE
Adrián Fernández	DINE
Hernán Gonçalves Figueiredo	CNE
Claudio Daniel Trombetta	CNE
Gerardo Scherlis	Ministerio del Interior

Cecilia Ferrero	Coalición Cívica
Ricardo Vázquez	GEN
Lara Manovil	Embajada UK
John Gallagher	Embajada UK
Lasia Bloss	Embajada Alemania

3. Jornada Interprovincial para la Reforma Política

De izquierda a derecha: Daniel Ivoskus (Diputado de la provincia de Buenos Aires, bloque Cambiemos), Jorge Landau (Apoderado Nacional del PJ), María Page (Coordinadora del Programa Instituciones Políticas de CIPPEC) y José Torello (Apoderado Nacional del PRO).

4. Mesa de diálogo: ¿Cómo proteger a los partidos del dinero sucio y fomentar la transparencia?

Listado de participantes

Apellido	Nombre	Cargo
Landau	Jorge	Apoderado PJ
Ferrero	Cecilia	Apoderada Coalición Cívica
Fariña	Virginia Graciela	Apoderada Izquierda por una opción Socialista
Barbagelata	María Elena	Apoderada Partido Socialista
Vázquez	Ricardo	Asesor GEN
Andrada	Florencia	Asesora GEN
Cardoso	Aldana	Asesora Diputada Lospennato PRO
Pistocchi	María Emilia	Asesora Diputada Lospennato PRO
Asesor DINE		Asesor de Álvarez Álvarez, Director Nacional Electoral
Landivar	Luz	Asesora de Fernández Langan, Subsecretario de Asuntos Electorales, Ministerio del Interior
Kenny	Ángeles	Asesora de Fernández Langan, Subsecretario de Asuntos Electorales, Ministerio del Interior
Scherlis	Gerardo	Director de Reforma Electoral Ministerio del Interior
Goncalvez Figueiredo	Hernán	Secretario de Actuación Judicial CNE
Schimmel	Sebastián	Secretario de Actuación Electoral CNE
Trombetta	Claudio	Coordinador Cuerpo de Auditores CNE
Di Sibio	Esteban	Director de Gestión y Programación Electoral PBA
Giargia	Federico	GESTAR
Cattaneo	Agustina	GESTAR
Secchi	Pablo	Director Ejecutivo Poder Ciudadano
Jorge	Guillermo	Especialista en anticorrupción y compliance

5. **Mesa de diálogo: Declaración y bancarización de los aportes de privados y la incorporación de la legislación sobre financiamiento de la política a las políticas de *compliance.***

6. Taller de trabajo con periodistas

7. Notas en medios de comunicación

EN DIPUTADOS

Con cambios, buscan aprobar la reforma electoral en septiembre

GABRIEL ZIBLAT

El proyecto de reforma política y electoral que presentó el Gobierno de Mauricio Macri viene avanzando lentamente en la Cámara de Diputados, aunque en el oficialismo confían en aprobarlo en septiembre, antes de tratar el Presupuesto.

Para conseguir la mayoría necesaria, en Cambiemos aceptaron una serie de cambios al texto original, que Cippec analizó para PERFIL (ver cuadro).

La más trascendental es que van a aceptar que la implementación de la Boleta Única Electrónica (BUE) sea gradual, rompiendo así con la promesa de Macri de que en las elecciones legislativas del año próximo se votará con ese sistema en todo el país.

Por otro lado, el proyecto del oficialismo quería limitar que un votante pudiera votar en una sola primaria en todas las categorías, y así evitar que se pueda votar, por ejemplo, en una interna para presidente y en otra para legisladores.

Ese punto generó resistencias en diferentes bloques, como el Justicialista, donde apuestan a modificarlo. El oficialismo, de todas formas, pretende insistir.

La búsqueda de consensos es clave porque las reformas electorales necesitan de la mitad más uno de los votos (129). El kirchnerismo se opone al proyecto.

PRENSA INTERIOR

AUTORES. Frigerio y Adrián Pérez, al defender la iniciativa.

	ASPECTOS POSITIVOS DEL PROYECTO	ASPECTOS NEGATIVOS O A MEJORAR
SISTEMA DE VOTACION	* Abandona la boleta partidaria y quita a los partidos y alianzas la responsabilidad de distribuir la oferta electoral. * Incorpora un sistema de emisión del sufragio en el cual el Estado (y no los partidos, como era hasta ahora) tienen la obligación de proveer la oferta electoral.	* No garantiza la no interferencia del poder político en la implementación del sistema. * Las definiciones sobre controles y auditorías son pocas e inespecíficas. * No prevé una implementación gradual. * Donde no se aplique continuarán las boletas partidarias, en lugar de la más recomendable boleta única. * No garantiza la uniformidad en el diseño de las pantallas que se presenta al elector.
OFERTA ELECTORAL	* Ordena la oferta electoral y la hace más comprensible para el elector. * Prohíbe las colectoras, establece las elecciones primarias por agrupación política (cada elector sólo puede participar en la selección de candidatos de una sola agrupación) y cambia el modo en que se componen las fórmulas presidenciales (en las PASO se vota el candidato a presidente y se deja al ganador elegir a su compañero de fórmula).	* Deja abierta la puerta para que los partidos de distrito que integran un partido nacional formen alianzas distintas a las que mantiene el partido nacional (se podría regular con un cambio a la ley de partidos). *No fija una fórmula proporcional para la distribución de los lugares en las listas de candidatos legislativos en las PASO (queda librado al estatuto de cada espacio). *No incorpora la regla de paridad en la composición de las listas legislativas (para que estén integradas por un 50% de hombres y un 50% mujeres).
FEDERALISMO	* Acota el margen de tiempo del que disponen los gobernadores para adherir a la ley de simultaneidad (pasa de sesenta a 120 días).	*Las nuevas reglas para la presentación de la oferta electoral en las pantallas entran en contradicción con la legislación electoral de algunas provincias.
FINANCIAMIENTO	* Aumenta a 25 el número de auditores de la Cámara Nacional Electoral e introduce un procedimiento sancionador con pasos específicos en el caso de sanciones previstas en el régimen de financiamiento.	* Las medidas de la ley no dan respuesta a las principales falencias del marco legal en materia de financiamiento. Por ejemplo no se limitan los aportes en efectivo ni se prohíben los anuncios proselitistas en período de campaña, entre otros.

FUENTE: CIPPEC (CENTRO DE IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA EQUIDAD Y EL CRECIMIENTO)

COLUMNISTA

Josefina Mignone (*)

Reforma política: oportunidad para debatir financiamiento de campañas

Las provincias argentinas tienen autonomía para definir sus propias reglas electorales, y esta característica del federalismo argentino se refleja en la manera en que se financian los partidos políticos y las campañas electorales en el interior del país.

Una revisión de las constituciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires muestra que en 6 de ellas (Córdoba, Buenos Aires, CABA, Río Negro, Salta y Entre Ríos) se establece explícitamente que es el Estado el que debe sostener económicamente a los partidos, y en algunas más (como Jujuy, Santa Cruz, La Rioja y Tierra del Fuego) existe la obligatoriedad de rendir cuentas respecto del origen y destino de los fondos partidarios.

Sin embargo, desde el año 1983 a la fecha, sólo la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las provincias de Córdoba, Mendoza, Salta, Santa Fe y Santiago del Estero han sancionado un régimen de financiamiento de las campañas electorales. La provincia de Buenos Aires, que concentra el mayor porcentaje del electorado argentino (37%), no tiene una ley de financiamiento.

Las leyes provinciales de financiamiento electoral tienen diferencias entre sí. Todas prevén un sistema mixto de financiamiento (público y privado), pero existen variaciones en las restricciones y en los montos máximos establecidos para estas contribuciones. Lo mismo sucede con el financiamiento público, ya sea por los criterios que se aplican para la distribución de los aportes, como por la autoridad encargada de hacerlo.

Las diferencias también se presentan en la regulación de los plazos de campañas electorales, los topes de gastos y las restricciones a la difusión de la propaganda oficial y la realización de actos de gobierno. Tampoco hay criterios comunes sobre la rendición de cuentas y mecanismos de control. Respecto de los regímenes de sanciones, existe un denominador común y son las sanciones pecuniarias y administrativas.

"La solución no es seguir el modelo nacional, sino debatir sobre la base de la experiencia comparada".

Esta breve radiografía de los sistemas de financiamiento de los partidos y las campañas electorales en las provincias abre una serie de interrogantes respecto de la circulación del dinero en la política: si en la mayoría de los distritos el dinero de las campañas no se declara ni se controla, ¿de dónde viene ese dinero? ¿En qué y cómo se gasta? ¿Estas condiciones no facilitan la captación de dinero proveniente de actividades ilícitas? ¿Cómo podemos emitir un voto informado si no sabemos cómo se financian las campañas electorales?

En un contexto en el que la reforma electoral nacional está a la espera de ser tratada en el Congreso y en donde varias provincias están manifestando su interés por seguir este camino, se presenta una nueva oportunidad para abrir la discusión sobre el dinero en la política. Los partidos políticos necesitan recursos económicos y financieros para desarrollar sus actividades y competir en elecciones, pero para eso requieren reglas claras que generen condiciones propicias para la transparencia y equidad electoral. La solución no es seguir el modelo nacional (porque este también presenta problemas), sino debatir sobre la base de la experiencia comparada y buscar, entre todos los actores involucrados, puntos de consenso que alienten un sistema que corrija estas falencias.

(*) Coordinadora del Programa de Instituciones Políticas del Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC).